



**SFM**  
SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

**AMPLIACION DE INFORMACION (EXPDTE.: SFC/2019/00027)- “Contratación del suministro de coronas de flor natural, cruces de flor natural, almohadones de flor natural y centros de flor natural, así como flor natural cortada y material de floristería que sean solicitados por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.”**

Efectuada consulta con fecha 22 de julio a las 10:58 horas a través del correo facilitado para consultas por la SFM, se informa a los posibles licitadores de las consultas realizadas que puedan ampliar la información descrita en el pliego.

*Pregunta 1: Como funcionan las tablas de los precios de presupuesto base de Anexo I? El coste de las flores sueltas de lote 2 no corresponde a al coste de las coronas de lote 1.*

***Los precios referenciados han sido obtenidos como estable la legislación vigente, según precio de mercado. Por consiguiente, el precio de las flores sueltas es diferente al de las coronas***

*Pregunta 2: ¿Deberíamos usar la flor más barata?*

***No, solamente ceñirse al tipo especificado en el pliego.***

*Pregunta 3: ¿Como ha sido calculado el coste?*

***El coste o precio tipo ha sido determinado en función del precio de mercado, tal y como establece la legislación vigente.***

*Pregunta 4: ¿Las flores en las coronas deben llevar las probetas?*

***No, las flores irán clavadas sobre pinchos metálicos, de madera, o plástico bio.***

*Pregunta 5: ¿Que significa "paquete" de flor cortada en el lote 2? ¿A cuántas flores se refiere?*

***Un paquete, dependiendo del tipo de flor, puede contener, 5, 0, 15, 20, o más unidades de la flor especificada.***

*Pregunta 6: Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: (Artículo 192.1 LCSP) Procede: Si Penalidad del 25% del precio del contrato al primer requerimiento, al segundo requerimiento un 50% del contrato, al tercer requerimiento se procederá a la resolución del mismo. (la página 67)*

- Que se considera como el incumplimiento(incumplimiento) del contrato?

***Estos requerimientos son determinantes para la eventual adjudicación del contrato, por lo que su incumplimiento deriva unas consecuencias mayores a la de un simple incumplimiento contractual.***



**SFM**  
SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

Pregunta 7: - En este caso "el contrato" significa un pedido? ¿O por incumplimiento de un pedido se penaliza con el valor de contrato?

**Se realizará de acuerdo a criterios de racionalidad, proporcionalidad, y gravedad de la infracción cometida.**

Pregunta 8: ¿Cuántas empresas se presentan habitualmente? ¿Podemos recibir esta información?

**Esta información estará disponible, una vez haya finalizado el plazo para la presentación de ofertas de la pertinente licitación**

9.- Pregunta: ¿El aval o modelo de caución para la garantía también es válido para la definitiva o solo para la provisional?

**No se prevé en el pliego garantía provisional.**

Pregunta 10: ¿Para criterio de solvencia, el volumen de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato es "flores"? ¿O "funerales"?

**Flores.**

Pregunta 11. ¿Cuándo habla de memorias descriptivas, hay una longitud máxima o modelo de redacción? ¿Tienen un formato de borrador? O es un formato libre.

**Formato libre, respondiendo a los cuatro apartados del Anexo 1, apartado 10 en relación con el Lote 1 y Lote 2.**

Pregunta 12 ¿Tenemos que firmar solo las cláusulas o también las hojas de anexo? ¿El sello es equivalente a la firma?

**Los pliegos deben ser firmados tanto el administrativo como el técnico en todas las hojas junto con los anexos. No es válido el sello.**

En Madrid a 23 de julio de 2019

Manuel Sanz Mulas

Secretario de la Mesa de Contratación